

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, cuatro (04) de noviembre de 2022

Hora: **8:15 A.M**

Ref.: Ordinario Laboral de Única Instancia No. 11001410500720210030901

Demandante: JUAN HERNANDO GUZMÁN FLÓREZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JUAN HERNANDO GUZMÁN FLÓREZ

Apoderado demanda: MICHAEL MUÑOZ TAVERA

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Procede el despacho a resolver el grado jurisdiccional de consulta dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 69 del CPT y la SS y lo decidido en la sentencia C-424 de 2015, por resultar la decisión motivo de consulta adversa al trabajador.

Nota en audiencia: Se conceden 10 minutos a las partes para que aleguen de conclusión

Nota de audiencia: Se anexa liquidación del Grupo Liquidador Pensional.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REVCOCAR la Sentencia del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., dentro del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por el señor JUAN HERNANDO GUZMÁN FLÓREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a reconocer y pagar al señor JUAN HERNANDO GUZMÁN FLÓREZ, la suma de **\$ 6.234.820.00** por concepto de reajuste de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, suma que deberá ser indexada al momento de su pago.

TERCERO. Sin lugar a condena en costas en esta instancia. Las de única a cargo de la demandada.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/d89c14d3-7694-4c33-ba05-f42253424033?vcpubtoken=d4465fe4-2f47-413e-8926-1189918f6688>

Se notifica a las partes,

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIKAN

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3db57b00aa03024acde621a607edebde188f89797609b0e5f5b2e4da620e50**

Documento generado en 04/11/2022 01:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>